



Resolución Directoral

N° 074-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 18 de Marzo de 2025

VISTOS:

La Carta S/N presentada con fecha 6 de marzo de 2025, el Memorando N° 0135-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC y el Informe N° 246-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 17 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, *"dirigir y supervisar el proceso de administración de personas que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad"*;

Que, mediante Carta S/N presentada con fecha 6 de marzo de 2025, el señor Gari Renso Pascual Cucho, solicita licencia sin goce de remuneraciones a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2025, la misma que cuenta con la autorización de la Directora de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático, mediante Memorando N° 0135-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC. No obstante, al contar con una licencia vigente (Resolución Directoral N° 498-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH) corresponde tramitar su solicitud como una ampliación de dicha licencia;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, modificado por la Resolución de Secretaría General N° 0002-2025-MIDAGRI-SG, precisa que, el goce de la licencia por causas justificadas o motivos particulares es oficializado por la OGGRH, previa autorización del jefe inmediato. El plazo de esta licencia para todos los servidores civiles puede extenderse hasta por tres (3) años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco (5) años;

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe del visto, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, resulta procedente emitir el acto resolutivo,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9BGJCJ y el número de documento.

otorgando la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por el señor Gari Renso Pascual Cucho, servidor CAS con contrato a plazo indeterminado, a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2025;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH y su modificatoria, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AMPLIAR a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2025, la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al señor Gari Renso Pascual Cucho, Especialista en Metodología de la Huella Ambiental de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático, mediante Resolución Directoral N° 498-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, notificar la presente Resolución Directoral al citado servidor, a la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático, a la Oficina General de Tecnología de la Información y a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Artículo 4.- REMITIR los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PETITT YOLANDA MEZA OSTOS

Directora General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

PYMO/SMLR/dacI

CUT N°: 16929-2025-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9BGJCJ y el número de documento.